

DISCURSO

SOBRE LA ESPULSION DE LOS NATURALES Y CIUDADANOS DE ESTA REPUBLICA
NACIDOS EN ESPAÑA.

*Aeneas adversus tanti belli rumorem, ut
animos Aborigenum sibi conciliaret; nec
sub eodem jure solum, sed sub eodem no-
mine essent, latinos utramque gentem ap-
pellavit nec deinde Aborigenes Trojanis,
studio ac fide erga regem Aeneam cessere.*

Tit.-Livius, lib. 1.

Jamas habriamos tocado la ruidosa cuestion de *españoles*, si las circunstancias apuradas en que han puesto a la nacion los desapiadados perseguidores de estos hombres desgraciados no nos obligasen a ello. Ya es tiempo de salir a la defensa de tantas victimas inocentes de la persecucion mas inicua; de tantas familias infelices de Mejicanos, a las que se prepara con la mayor sangre fria el desamparo, la orfandad y la miseria; de tantos que deben subsistencia a los capitales empleados de los perseguidos; y por ultimo, de todos los habitantes de la Republica, que no puede menos de sucumbir y sepultar a todos sus hijos bajo sus ruinas, si no se hace un esfuerzo extraordinario y

vigoroso para reducir al orden y al silencio a tantos declamadores despreciables, y a tantos discolos, inquietos y perturbadores del reposo publico.

Los principios eternos de la justicia, el honor de la nacion, la fe de las estipulaciones, tratados y garantias, y el bienestar de la Republica reclaman imperiosamente medidas prontas y represivas que pongan termino a tantos males, y alienten la confianza publica, que es el alma de las sociedades, el orijen y sosten de la prosperidad nacional y el principio vital que anima y robustece al cuerpo politico.

Estamos seguros de que es causa nacional la que sostenemos, y que la suerte de nuestra patria se halla tan intimamente enlazada con las promesas hechas a los ori-jinarios de la antigua España por las estipulaciones de Iguala y Cordova, y tan necesariamente dependiente de su efectivo, puntual y relijioso cumplimiento, que juzgamos no se puede obrar en sentido contrario, sino o por una total incapacidad de discurrir, o por una perversidad y malicia refinada.

Solo hombres sin prevision y que no estienden la vista mas allá de los objetos que los rodean o del dia en que viven, pueden desconocer los perniciosos resultados de esta falta de fe publica; y solo un enemigo de la patria puede empeñarse en llevar a efecto medidas que conoce por desastrosas y contrarias a la felicidad nacional. Esta clase de hombres es pues la que promueve la espulsion de los que abusivamente se llaman Españoles. No son por cierto de este numero los Bravos, Victorias, Mieres, Teranes y Rayones, que sufrieron toda clase de males y persecuciones por la independenciamejicana; son..... mas ¿para qué nombrarlos? Todos los conocen, y saben a no poderlo dudar, que los servidores mas fieles del gobierno de la metropoli, los que tomaron parte cuando la independenciamejicana estaba decidida y para nada se necesitaba de su influjo, los que por diez años derramaron a torren-

tes la sangre de sus hermanos, aora blasonan de patriotas, pretenden confundir la causa de España con la de los Españoles, y procuran hacer odiosos a los que no habrian causado ningun perjuicio, si hubiesen quedado reducidos a sus fuerzas individuales por la sustraccion del apoyo que les prestaron.

Estas injusticias visibles, estas palpables inconsecuencias nos ponen la pluma en la mano para desengañar a los habitantes de nuestra Republica en un punto tan capital. Es imposible que una nacion entera se deje seducir hasta tal punto, que obre en oposicion con los principios de la justicia, con los de la conveniencia publica, y se empeñe en llevar a efecto lo que es en todas luces imposible: los miembros que la componen no pueden ser fatuos ni perversos en su totalidad y mayoria. La masa de la nacion no se engaña cuando en una discusion libre se le presentan verdades que no puede desconocer ni tiene interes en combatir. De esta clase es la espulsion de los Mejicanos a quienes vulgar y abusivamente se llama Españoles. Hasta la ultima evidencia demostraremos que semejante medida es contraria a la justicia y a la conveniencia publica.

La nacion que se separa de los principios de justicia, no debe contar sino con una existencia precaria y poco duradera; los hombres se conjuran naturalmente sin deliberacion, y como por un impulso maquinal contra todos los que hollan los derechos adquiridos, y es tal la rectitud natural del corazon humano, y se interesa por las victimas de la persecucion de un modo tan positivo, que nada es capaz de distraerlo del empeño que contrae en destruir todos los instrumentos de la opresion y tirania, especialmente cuando esta se ejerce en personas desvalidas sin otro apoyo que su inocencia, la cual se afecta desconocer, y sus lagrimas que nadie quiere escuchar. Esta es la suerte actual de los nacidos en España, y el estado peligroso de nuestra Republica. Se desconocen los

derechos de aquellos, y esta se pone en el borde del precipicio. ¿Mas cuales son sus derechos, se nos dirá? Y nosotros responderemos sin vacilar, los de todo Mejicano.

Lease la historia de nuestra independenciancia, traiganse a la memoria las promesas del general Iturbide confirmadas por el congreso de la nacion antes y despues de la caida de este, abraze el codigo general de la Union y los particulares de los Estados, y se hallará confirmada esta verdad del modo mas autentico. La voluntad nacional y el voto publico se hallan espresa y tacitamente consignados en estos monumentos venerables de nuestros lejisladores. Las reglas de naturalizacion y ciudadanía establecidas en todos ellos para los habitantes de la Republica mejicana, comprenden a los Españoles que se trata de espeler, y por ellas han adquirido un derecho para vivir entre nosotros, disfrutar libremente del fruto de su trabajo y de su industria, participar de todas las prerogativas de nuestros naturales y ciudadanos, en una palabra, ser verdaderos Mejicanos; derecho que no pueden perder por el simple hecho de haber nacido en España. ¿Quien pues podrá dudar que es la mayor de las injusticias proscribir a esta util y honrada clase de ciudadanos obligandolos a salir del territorio mejicano con notoria y manifiesta infraccion de las leyes constitutivas, con menosprecio de las mas solemnes promesas y de todas las garantias sociales? Punto tan importante merece ser examinado con detencion.

Las personas de que tratamos, por los principios generales de derecho y por las leyes vijentes, han adquirido un derecho de vivir entre nosotros, que no pueden perder sino por renuncia voluntaria o por un crimen probado.

Los que por muchos años han vivido en un pais sin contradicción ninguna y lo han cultivado o contribuido a su engrandecimiento con el fruto de su trabajo; los que han empleado sus capitales dando ocupacion a muchos que la

necesitan, contribuyendo a todas las cargas publicas ; los que han contraido matrimonio , procreado y educado sus hijos , contrayendo relaciones con las personas que los rodean y haciendo servicios a sus conciudadanos ; todos estos dicen los publicistas , adquieren un derecho indisputable , que llaman de vecindad , para vivir en el pais , sin que nadie pueda privarles de el , sino por culpa personal . ¿ Y quien podrá dudar que los Españoles se hallan comprendidos en estas reglas ? Ninguno ciertamente . Ellos , como los demas Mejicanos , han contribuido a todas las cargas publicas , han fomentado la riqueza y prosperidad nacional con su industria y capitales , y sobre todo , han hecho servicios señalados con su influjo y desembolsos pecuniarios a la causa sagrada de la independencia y libertad de la patria .

Estos hechos incontestables bastarian por sí mismos para darles un derecho de arraigo o naturalizacion en nuestra Republica . ¿ Qué diremos pues cuando leyes terminantes , promesas solemnes y seguridades ofrecidas por toda la nacion , por sus gefes y caudillos , por sus cuerpos politicos , y para decirlo de una vez , por todas las clases de la sociedad , no solo los han considerado como naturales , sino que tambien les han declarado el precioso e inestimable privilegio de ciudadanía , y la facultad de influir en todos los negocios publicos por la voz activa y pasiva .

El plan de Iguala y tratados de Cordova declaran que seran tenidos y reputados por ciudadanos mejicanos : el primer congreso de la nacion , a nombre y con autoridad de toda ella , ratificó solemnemente estas promesas : y las legislaturas particulares , tan lejos han estado de revocarlas , que por la Constitucion federativa , menos presidente y vicepresidente , ministros del despacho o de la suprema Corte de Justicia de la Republica , las personas de que tratamos pueden serlo todo y ocupar todos los puestos publicos . Otro tanto sucede con las Constituciones parti-

culares de los Estados . Por ellas estan facultados , no solo para domiciliarse y permanecer dentro del territorio de cada uno , sino tambien para influir con su voto en la cosa publica , y desempeñar todos los cargos con escepcion de muy pocos . No puede pues dudarse que en cualquier punto del territorio mejicano estos hombres desgraciados gozan de los derechos naturales , es decir , seguridad de *no ser molestados en sus personas* , derechos y propiedades , e igualdad ante la ley para ser tratados como el resto de los naturales de la Republica .

Ahora bien ; todos estos derechos se violan en ellos por su *expulsion* . Mal puede ser *libre* para pensar , y mucho menos para obrar y escribir en un país al que se le prohíbe vivir en el ; seria el extremo del ridiculo sostener que la persona y bienes de algunos estan *seguras y libres de toda molestia* , cuando se les hace variar violentamente de residencia y domicilio , y mucho menos podria decirse que son *iguales ante la ley* a los demas Mejicanos aquellos para quienes se pretende dar *leyes especiales* de estrañamiento .

Ni se nos diga que pueden ir a gozar estos derechos a otra parte , porque la nacion se los ha garantido en su territorio declarandolos naturales de ella . El natural y el extranjero gozan de estos mismos derechos , y la unica diferencia que hay entre ambos , consiste en que el segundo puede ser espelido sin aparato ni forma de juicio cuando se crea conveniente su separacion , por no tener la sociedad contraida con el ninguna obligacion ni compromiso ; y el primero como no puede ser privado de su derecho sino por culpa personal , tampoco puede ser estrañado sino cuando esta conste legalmente . En efecto : si , como no puede dudarse , hay alguna diferencia entre los naturales de un país y los extranjeros a el , ella no puede ser otra que la asignada . Ambos deben disfrutar de los derechos que acabamos de esponer , y llamamos naturales ; pero al uno no hay obligacion de mantenerlo en el territorio , cuando al otro no se le puede separar de el .

Que los Españoles esten naturalizados en nuestra Republica, es una verdad demostrada, y mas clara que la luz del medio dia. Que los naturales no pueden ser espelidos de la nacion a que pertenecen sin causa justificada lo acabamos de probar. Veamos pues si las personas que tratamos han dado motivo para semejante procedimiento, y cual es la autoridad competente para dictarlo.

De dos cosas se acusa a los Españoles, a saber, la oposicion que hicieron a la independencia, y su desafecto a ella despues de verificada. El primer cargo es tan vago, tan comun y general, que por lo mismo aparece absolutamente despreciable. Si nos contraemos al primer grito de independencia dado en Dolores, no solo los Españoles, sino tambien muchos Mejicanos se opusieron a el, se armaron contra sus autores y militaron por la causa de la Peninsula. ¿Por qué pues no se hace cargo a estos, ni se trata de estrañarlos por un procedimiento que si es delito en los Españoles, lo es mas grave en los Mejicanos? ¿Por qué no se destierra a los generales Pedraza, Bustamante, Cortazar, etc. que obraron en favor de la metropoli y contra su patria mucho mas que la generalidad de los hijos de la España actualmente existentes entre nosotros?

Aquellos tomaron las armas y derrotaron ejercitos de patriotas, cuando estos se estuvieron en sus casas y contribuyeron a lo mas con su dinero. ¿Qué hubiera sido de la causa de la Peninsula si las tropas, gefes y oficiales mejicanos no la hubiesen sostenido por diez años consecutivos? Si aun con el apoyo de los nativos del pais jamas se pudo comprimir el movimiento de la revolucion ni apagar el fuego sagrado de la libertad, ¿qué resistencia podian haber opuesto setenta mil Españoles esparcidos en un territorio inmenso y sin tropas disponibles contra seis millones de Mejicanos sosteniendo sus derechos? Ninguno ciertamente. Reducidos a sus fuerzas individuales, habrian necesariamente sucumbido como se verificó en 1821, y la nacion no tendria motivo para llorar tantas per-

didias como hizo y de que fueron autores a la par así sus hijos como los peninsulares.

¿Y son los mismos que causaron tantos desastres y deramaron tanta sangre, los que se atreven a levantar la voz y el estandarte de la persecucion contra personas que sin ellos no habrian causado ningun mal, y de quienes fueron ciegos y pasivos instrumentos? Seamos justos y convengamos en que si se han de hacer recuerdos de lo pasado, son muchos los Mejicanos que debian ser castigados: olvido se ha dicho, y tanto la justicia como la conveniencia publica exigen imperiosamente que así se verifique.

En cuanto a la segunda proclamacion de independencia, es una formal y verdadera calumnia asegurar que los Españoles de que tratamos la resistieron: muchos de ellos tomaron partido en los ejercitos y contribuyeron eficazmente a su consecucion, como los generales Echavarrri y Negrete; otros ayudaron con su influjo y caudales; algunos la resistieron como los espedicionarios, que casi todos han salido de la Republica, y los mas se estuvieron quietos y metidos en sus casas. ¿Donde está pues esa oposicion decantada sino en los cerebros de los fatuos y en el corazon de los perversos?

El desafecto que se supone en ellos a la causa nacional es enteramente gratuito, no se citan hechos que lo comprueben, y las conjeturas en que se pretende apoyarlo son tan debiles y ridiculas, que no merecerian la pena de combatirse si se procediese con candor y buena fe. ¿Qué tienen que esperar de España estos hombres perseguidos? Nada. ¿Qué vinculos los unen con ella? Ningunos. ¿Donde tienen lo que mas aman y con quienes estan mas estrecha e intimamente ligados? En Mejico y con los Mejicanos. En efecto, los Españoles nada pueden esperar del pais de su nacimiento en el estado miserable a que lo ha conducido el despota que lo gobierna: el no puede auxiliar a nadie ni fomentar empresa de ninguna clase, mu-

cho menos la dispendiosísima de una inútil reconquista; está en el caso de apoderarse de los caudales de todos los que pisen su territorio, y de tratar como traidores o al menos como sospechosos a los que viven entre nosotros. Esto, tan no se les oculta, que de los muchísimos que han emigrado de nuestra República son contados los que han vuelto a España, radicándose el resto en Inglaterra o Francia. Lo contrario les sucede con respecto a nosotros; los vínculos sociales, los de amistad y sobre todo los de familia, posesiones y capitales repartidos en empleo y en giro, los unen al país y a nuestro gobierno con lazos indisolubles.

Si el amor de la patria se sujeta a un análisis exacto, en último resultado no es otra cosa que el deseo de la propia comodidad: y no pudiendo las personas de que tratamos satisfacer esta propensión sino entre nosotros, es claro que no pueden sernos desafectos. Pretender que el nacimiento los atraiga con más fuerza que los vínculos sociales y de familia, es el mayor de los despropósitos. Es necesario desconocer totalmente los resortes del corazón humano para avanzarse a proferirlo. Además: toda presunción por fundada que se suponga, debe ceder a la evidencia de los hechos, cuales son el haber vivido entre nosotros, sujetándose a nuestro gobierno, cumplido fiel y legalmente con las obligaciones que este les impone, y satisfecho todas las cargas de la sociedad.

Pero supongamos por un momento que todos ellos están y se hallan disgustados; que ninguno opina por la independencia, que a todos desagrada, y que desean se restituya Méjico al dominio de la metrópoli; parece que no se puede conceder más: pues aun con estas concesiones gratuitas sus enemigos no han mejorado de causa. La razón es sencillísima. Ni se les exigió, ni ellos se comprometieron para quedarse entre nosotros a la renuncia de sus opiniones y deseos. El contrato que celebraron con la nación fué de no obrar contra la independencia y libertad

de la patria, y de sujetarse a las obligaciones y cargas que se impusieran a los naturales y ciudadanos de la República. Si con esto han cumplido, como no puede dudarse, nada más puede exigirse de ellos ni deben ser molestados.

¿A donde iríamos a parar y que sería de las naciones si se erijiesen en crímenes las opiniones y deseos? ¿ni qué gobierno o nación medianamente ilustrada anda a caza de opiniones ni palabras que se prófieren en el rincón de una casa, ni hace caudal de cosas que absolutamente no lo merecen? semejante ocupación es más propia de los que se alimentan de chismes que de personas a quienes se ha confiado los destinos de la patria, y que conocen su dignidad y sus derechos. Admira por cierto ver que los famosos predicadores de la tolerancia religiosa que diariamente se quejan del clero, y con justicia, por ser enemigo de ella, promuevan con tanto empeño y eficacia la intolerancia civil infinitamente más perjudicial que puede serlo la otra.

Se acusa al clero porque se opone a que cada uno piense como le acomoda en materias religiosas, y se hace un cargo a los Españoles porque se supone opinan contra la independencia? ¡Raro modo de discurrir! pero muy propio de las facciones que nada omiten para alterar la tranquilidad pública. ¡Infeliz nación aquella en que se pretende que todos piensen como el gobierno! la libertad huirá despavorida de un suelo contaminado con todos los crímenes, el odio y la persecución ocuparán el lugar de las virtudes cívicas, y las naciones todas se harán una obligación de destruir a un pueblo indigno de tal nombre, y comparable sólo a una manada de tigres que tienen por única ocupación el devorarse y destruirse mutuamente.

De lo espuesto resulta que a los de origen español no se puede hacer ningún cargo fundado para privarlos de los derechos adquiridos. La nación, y sola ella se halla en la obligación más estrecha de conservarles la posesión de que gozan. En efecto: los Estados carecen de facultad

des para decidir este punto, y justamente el gobierno general ha reclamado estos excesos de autoridad ante las camaras de la Union. Es muy claro que la nacion, y no cada Estado en particular, fué la que se obligó por un contrato a mantener y garantir los derechos de los Españoles: ninguna fraccion del territorio se comprometió con ellos: el general Iturbide, y despues los representantes del pueblo mejicano por unanimidad de sufragios, confirmaron tan solemne como justa y necesaria promesa.

La federacion que sobrevino, no pudo eximir a los poderes supremos, de una obligacion tan general como la del credito o deuda publica, los tratados celebrados con Colombia y otras. ¿Como pues se adelantan los Estados, incompetentes en el caso, a dictar medidas que hacen ilusorio el credito de la Republica, y comprometen su reposo y seguridad? ¿Pues qué, la nacion entera ha de sufrir todos los males consiguientes a la falta de la fe publica, porque el congreso de un Estado aparente temores que nadie cree y a los cuales no deben poner remedio los Estados sino los supremos poderes?

Nadie puede dudar que los Estados deben procurar su seguridad interior, y estan facultados para hacerlo: pero no todos los medios de conseguirlo estan precisamente a su disposicion, y para muchos de ellos deben aguardar la resolucion de los poderes generales. De lo contrario podrian mantener tropas de linea, contraer empeños con las naciones extranjeras, declararles la guerra, tener buques armados y hacer otras muchas cosas que les estan prohibidas, y que no por esto dejan de contribuir a su seguridad. Una nacion independiente y absolutamente libre no tiene otros limites para obrar que la justicia; mas no asi nuestros Estados, que aunque estan declarados soberanos en algunas cosas, son subditos en otras y de consiguiente sujetos a las resoluciones superiores.

Mas, ¿el congreso general podrá revocar a los Españoles los derechos y garantias acordadas? ¿podrá estra-

ñarlos del territorio por decretos o providencias legislativas? De ninguna manera. Semejante proceder es enteramente ajeno de las facultades del cuerpo legislativo, ni se puede llamar ley a una decision de esta clase sino abusando de las voces y sacandolas violentamente de su sentido genuino y natural. El Congreso puede dictar reglas generales para adquirir o perder los derechos de naturaleza y ciudadanía; pero jamas debe decidir si tales personas, que pertenecen a este o el otro partido, que han nacido en este o el otro punto, deben ser privados de ellos. Este acto es judicial por su misma naturaleza, y en ningun caso debe tener por objeto las clases, sino terminarse precisamente a las personas. O los Españoles son delincuentes o no. Si lo primero, deben entregarse a los tribunales para que los procesen y castiguen; pero si se les supone inocentes, no hay autoridad en la tierra que pueda privarlos de los derechos, adquiridos por la naturaleza de los pactos y garantidos por las leyes.

Mas claro: la nacion por un lado y los Españoles por otro celebraron un contrato al momento de efectuarse la independencia. La primera exigió a los segundos el que se sujetasen a todas las cargas, obligaciones y deberes de los naturales y ciudadanos de la Republica, prometiendoles en recompensa los mismos gozes y prerogativas que estos disfrutasen: ellos se convinieron y el contrato quedó consumado. Ahora bien: todos saben que semejantes obligaciones no se rescinden sino o por un mutuo consentimiento de las partes contratantes, o porque alguna de ellas deje de cumplir con lo pactado: el primer requisito falta en nuestro caso; y en cuanto al segundo, como que la cuestion es sobre el cumplimiento de obligaciones contraídas por pacto, toca pronunciar de el al poder judicial, especialmente cuando se trata de la imposicion de una pena tan grave como es el estrañamiento o destierro.

Ni se nos diga que esta es una medida politica mas bien que un juicio, y que por tanto no es ajena del cuerpo le-

jislativo. Las cosas no varían de naturaleza por los nombres que se les dan. Esas medidas políticas no han sido en todas partes otra cosa que actos de proscripción en que se ha condenado a sufrir penas enormes, sin oírseles sus defensas porque se temía hallarlas inocentes, a mil víctimas desgraciadas de la arbitrariedad que incomodaban, y de las cuales no era fácil desacerse por otros medios.

La espulsión pues de los Españoles del territorio de la República mejicana, por cualquier aspecto que se la considere, presenta el carácter de la injusticia, y lleva estampada en sí misma la marca indeleble de la arbitrariedad más odiosa. Ella sería una mancha que jamás podría lavar la nación, y de la cual tarde o temprano tendría necesariamente que arrepentirse por sus fatales resultados y perniciosas consecuencias, pues sobre ser contraria a la justicia lo es igualmente a la conveniencia pública.

El odio y el rencor, pasiones tan bajas como impetuosas, ciegan tanto a los hombres y los precipitan hasta tal punto, que con tal que perjudiquen al que consideran su enemigo, no se paran en los males que se causan a sí mismos y a los demás, y llegan hasta desconocerlos del todo. Este es precisamente el caso en que nos hallamos con respecto a los Españoles: hombres que poco o nada han contribuido a la independencia de la nación les han jurado un odio eterno, y se hallan resueltos a esterminarlos aunque sea a costa de la ruina de la patria. Es pues necesario parar sus golpes y oponerse a sus intenciones si se desea verdaderamente la consolidación del sistema, el bien y prosperidad de la República, y la seguridad del crédito nacional.

Ningún gobierno, especialmente entre los de época reciente, ha conseguido afianzar su seguridad ni establecerse con solidez por medio de persecuciones; la tolerancia y el hacer proselitos es lo único que puede suplir la falta de fuerza y prestigio, inseparables de una autoridad de nueva creación, a la que de ningun-

na manera conviene buscar enemigos que la ataquen, sino apoyos que la sostengan. Nosotros debemos arreglarnos a estos principios; ayer hemos entrado a ciegas y sin experiencia en la carrera política; nuestras autoridades carecen del prestigio de la antigüedad, tan necesaria para hacerse respetar y obedecer. La España ha sostenido en sus notas oficiales a los gabinetes extranjeros, que no somos capaces de *cumplir nuestras promesas* ni consolidar ningún gobierno, afirmando que entre nosotros reina el espíritu desorganizador del jacobinismo. ¿Qué es, pues, lo que vamos a hacer con la espulsión de los Españoles? A destruirnos, y cualquiera que reflexione medianamente no podrá menos de conocerlo.

Cuando la República se halla dividida y subdividida en innumerables facciones y partidos, cuando se han desatado todos los vínculos sociales y perdido su fuerza todos los resortes del gobierno, vamos a suscitarlos un número muy considerable de enemigos y desafectos. Los Españoles tienen hijos, mujeres, parientes, amigos y dependientes, todos ellos están interesados en que subsistan aquí, y todos ellos han de ver su espulsión con disgusto y desagrado. Los vínculos que unen a los ciudadanos con el gobierno por fuertes que se supongan, siempre son menos estrechos que los que tienen con sus deudos, parientes y allegados. La sociedad de familia es natural, la civil es de convención; así pues en el momento en que los intereses de una y otra sean opuestos, y se pongan en conflicto, la primera se sobrepondrá a la segunda, los hombres abandonarían su gobierno y se unirían a su familia. Sin duda es la mayor de las imprudencias poner en oposición los intereses privados con el público, y este es precisamente el resultado necesario de la repulsión de los Españoles.

Nos privamos del apoyo que estos hombres podrían prestarnos con sus personas y caudales, y nos conciliamos la enemistad y desafecto de ellos, de sus parientes y amigos. ¿Habrá pues quien se atreva a sostener todavía que